

Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales
Servicio de Compras y Suministros

DATOS GENERALES				
1	N.º de expediente	47/2020 SM PAS	2	Fecha inicio expte.
3	Órgano de contratación	Vicepresidente Primero y Diputado del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales P. D. Resol. Pres. de 4/7/19, BOP n.º 129 de 9/7/2019.		
4	Áreas/Servicios destinatarios	Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo		
5	Objeto del contrato	Suministro de fabricación e instalación de elementos museográficos necesarios, así como la traducción al inglés y portugués de todos los textos incluidos en los diferentes soportes del proyecto ejecutivo, necesarios para la realización del montaje expositivo sobre la Orden de Alcántara en la ermita de San Antón de Zarza la Mayor en Tajo Internacional. Actuación 3.2.4.3. 0068_RED TI_4_E INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL 2014-2020 POCTEP, cofinanciado al 75 % por Fondo Europeo de Desarrollo Regional.		
6	Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	60.000,00 €		
7	Valor Estimado (IVA no incluido)	49.586,78 €		
8	Aplicación Presupuestaria	04.4393.65010	9	Procedimiento
10	Clase de contrato	ADMINISTRATIVO	11	Tipo de contrato
12	División en lotes	NO	13	Admisión de variantes alternativas
14	Revisión de precios	NO	15	Plazo de presentación de ofertas
16	N.º de archivos electrónicos	2	17	Horario de presentación de ofertas
18	Lugar de presentación de ofertas	Plataforma de contratación electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres		
19	Garantía provisional	No	20	Garantía definitiva
21	Plazo de ejecución	3 meses desde la formalización del contrato	22	Prórrogas
23	Porcentaje máximo de posibles modificaciones	No proceden modificaciones.		
24	Acceso al Perfil de Contratante	https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/Consulta.do?view=EXPNOOB.1		

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA MUSEALIZACIÓN EN ZARZA LA MAYOR EN TAJO INTERNACIONAL, 0068_RED TI_4_E, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO "INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL 2014-2020 (POCTEP) COFINANCIADO AL 75 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es

Índice de contenido

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.	5
CAPÍTULO I. Régimen jurídico.	5
Cláusula 1. Régimen jurídico.	5
CAPÍTULO II. Órgano de contratación.	6
Cláusula 2. Órgano de contratación.	6
Cláusula 3. Responsable del contrato.	6
Cláusula 4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.	7
CAPÍTULO III. Del contrato.	7
Cláusula 5. Objeto y necesidad del contrato.	8
Cláusula 6. Valor estimado.	9
Cláusula 7. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.	9
Cláusula 8. Existencia de crédito.	10
Cláusula 9. Plazo de ejecución.	11
Cláusula 10. Prórroga del contrato.	11
Cláusula 11. Condiciones especiales de ejecución y penalidades por incumplimiento.	11
Cláusula 12. Obligaciones específicas de las partes.	12
CAPÍTULO IV. DEL LICITADOR.	14
Cláusula 13. Aptitud para contratar.	14
Cláusula 14. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).	14
Cláusula 15. Procedimiento.	15
Cláusula 16. Publicidad.	15
Cláusula 17. Criterios de adjudicación.	16
TÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.	18
CAPÍTULO I. De las proposiciones.	18

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es

Cláusula 18. Presentación de proposiciones.	18
Cláusula 19. Forma y contenido de las proposiciones.	19
Cláusula 20. Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de las proposiciones.	21
CAPÍTULO II. De la propuesta de adjudicación, adjudicación, perfección y formalización.	22
Cláusula 21. Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento.	22
Cláusula 22. Adjudicación del contrato.	23
Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.	27
TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	28
CAPÍTULO I. Derechos y obligaciones del contratista.	28
Sección primera. De los abonos al contratista.	28
Cláusula 24. Valoraciones y abonos.	28
Sección segunda. De las exigencias al contratista.	29
Cláusula 25. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.	29
Sección tercera. De las disposiciones laborales, sociales y de transparencia.	30
Cláusula 26. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.	30
Cláusula 27. Información sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo.	31
Sección cuarta. De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.	31
Cláusula 28. Deber de confidencialidad.	31
Cláusula 29. Protección de datos de carácter personal.	31
Sección quinta. De los seguros y responsabilidades por daños.	33
Cláusula 30. Seguros.	33
Cláusula 31. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.	33
CAPÍTULO II. De la cesión y subcontratación.	33
Cláusula 32. Cesión del contrato.	33
Cláusula 33. Subcontratación.	33
CAPÍTULO III. Ejecución del contrato.	34
Sección primera. Del riesgo y ventura.	34

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

Cláusula 34. Riesgo y ventura.	34
Sección segunda. Del cumplimiento del contrato.	34
Cláusula 35. Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.	34
Cláusula 36. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.	35
Sección tercera. De la modificación y suspensión del contrato.	35
Cláusula 37. Modificación del contrato.	35
Cláusula 38. Suspensión del contrato.	35
CAPÍTULO IV. Extinción del contrato.	36
Sección primera. De la resolución del contrato.	36
Cláusula 39. Resolución del contrato.	36
Sección segunda. De la entrega de los suministros.	36
Cláusula 40. Condiciones de la prestación.	36
Cláusula 41. Entrega y recepción.	36
Cláusula 42. Derechos de propiedad intelectual.	37
Sección tercera. Del plazo de garantía.	38
Cláusula 43. Plazo de garantía.	38
Sección cuarta. Prerrogativas y facultades de la Administración y Recursos.	38
Cláusula 44. Prerrogativas y facultades de la Administración.	39
Cláusula 45. Recursos.	39
ANEXO I: SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO 1 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	40
ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO 2 MODELO DE PROPOSICIÓN DE OFERTA	41
ANEXO III :RELACIÓN DE ORGANISMOS A EFECTOS DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.	42
ANEXO IV: MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.	44
ANEXO V: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	45

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. Régimen jurídico.

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato, atendiendo a su objeto, contiene prestaciones pertenecientes a contratos calificados típicamente como contratos de suministro, tal y como establece el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP): “3. c) Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos.”

Por otro lado, este contrato también contiene prestaciones que pertenecen a contratos calificados típicamente como de servicios, tal y como establece el art. 17 LCSP: “Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.”

Por todo lo anterior, el presente contrato, se califica como contrato administrativo mixto de suministro, de conformidad con el art. 18 LCSP: “Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2” Así, este último artículo determina que “Sólo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante.”

Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o mas contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal, siendo esta en este caso el suministro de fabricación de elementos museográficos necesarios para la realización del montaje expositivo sobre la Orden de Alcántara en la ermita de San Antón de Zarza la Mayor en Tajo Internacional, por lo que el contrato se rige por las siguientes normas:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP)
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- En cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).
- Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

No obstante, las partes del contrato quedan expresamente sometidas a lo establecido en los documentos de carácter contractual que se relacionan a continuación, y en el orden de prelación que se indica:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el respectivo contrato.
- La oferta presentada por el adjudicatario.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el de cláusulas jurídico-administrativas, por entender que contiene los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CAPÍTULO II. Órgano de contratación.

Cláusula 2. Órgano de contratación.

Según el apartado primero de la disposición adicional segunda de la LCSP, la Presidenta de la Diputación es el órgano competente para aprobar y formalizar el presente contrato; sin perjuicio de la delegación efectuada en el Diputado del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales en resolución de 4 de julio de 2019 (BOP 129, de 9 de julio de 2019).

La Excm. Diputación Provincial tiene su sede y domicilio en Cáceres, en la Plaza de Santa María, S/ N (CP 10071).

En particular, tendrán competencia en esta contratación los siguientes órganos administrativos:

Órgano de contratación: Vicepresidente Primero y Diputado del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales P. D. Resol. Pres. de 4/7/19, BOP n.º 129 de 9/7/2019.
Órgano Gestor: L02000010 – Diputación Provincial de Cáceres.
Órgano Contable: LA0002660 - Intervención.
Unidad Tramitadora: GE0014205 Programa REDTI

Cláusula 3. Responsable del contrato.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es

La prestación se efectuará con sujeción a las cláusulas de este pliego, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en este caso, D^a. Paloma García Cerro, Jefa del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo.

Cláusula 4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Con el fin de asegurar el normal funcionamiento del contrato, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del mismo será el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, la cual podrá convocar a la adjudicataria cuantas veces considere oportuno con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos que rigen la contratación, así como el cumplimiento de la oferta presentada a la licitación.

El seguimiento técnico del contrato será realizado por personal adscrito al Proyecto REDTI, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

A efectos de realizar las oportunas comprobaciones, el personal del órgano de contratación, en especial el responsable del contrato y el personal de la unidad encargada del seguimiento y ejecución, podrán inspeccionar las actividades desarrolladas en ejecución del contrato. El inicio de cualquier expediente de penalización contractual, o la denuncia de incumplimientos en sus obligaciones sociales con los trabajadores, se considera motivo suficiente para realizar tales inspecciones, entendiéndose esos documentos como medios de justificación expreso a los efectos del artículo 190 de la LCSP.

Igualmente se exigirá al adjudicatario por parte del órgano de contratación, la obligación de comunicar en un plazo máximo de 48 horas cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del contrato y que pueda generar responsabilidades a la Diputación Provincial de Cáceres; en estos casos, además de la comunicación, deberá realizar un informe sobre las circunstancias del siniestro y facilitar todos los datos posibles para la resolución de una eventual reclamación.

CAPÍTULO III. Del contrato.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

Cláusula 5. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato consiste en el suministro de fabricación e instalación de elementos museográficos, así como la traducción al inglés y portugués de todos los textos incluidos en los diferentes soportes del anexo I (proyecto ejecutivo) del pliego de prescripciones técnicas, necesarios para la realización del montaje expositivo sobre la Orden de Alcántara en la ermita de San Antón de Zarza la Mayor en Tajo Internacional, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Actuación 3.2.4.3 0068_RED TI_4_E INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL 2014-2020 POCTEP, cofinanciado al 75 % por Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El art. 99.3 b) de la LCSP, indica como motivo válido que justifica la no división en lotes, el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Dada la complejidad y diversidad de tareas dentro del contenido del contrato, resulta fundamental que cada una de ellas estén perfectamente coordinadas entre sí con el fin de que exista una coherencia a nivel de actuaciones en la puesta en marcha del museo.

La denominación común de este contrato o CPV se encuadra de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE de Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, en los siguientes:

- 39154000-6 Equipamiento de exposición
- 51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido
- 51314000-6 Servicios de instalación de equipo de video
- 79530000-8 Servicios de traducción

Por lo que se refiere a la definición de la necesidad previa que se pretende satisfacer con esta contratación, La Diputación de Cáceres, a través del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, es la Beneficiaria Principal del proyecto TAEJO INTERNACIONAL REDE, 0068_RED TI_4_E. El 18 de mayo de 2017 se firma el acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal (Diputación de Cáceres) de la operación: 0068_RED TI_4_E, encuadrado en el Programa Operativo "INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP)", aprobada por decisión del 6 de abril de 2017 del Comité de Gestión y Presentada por la Diputación de Cáceres en calidad de Beneficiario Principal, en partenariat con los otros 17 beneficiarios. Entre las actuaciones aprobadas en el proyecto se encuentran las siguientes tareas:

N.º de objeto	Actuación. Musealización Tajo Internacional	Presupuesto con IVA
3.2.4.3	Adecuación y Equipamiento Musealización en Zarza la Mayor	60.000,00 €

La contratación es necesaria para disponer físicamente de un espacio expositivo en el territorio de Tajo Internacional, lugar en el que dar a conocer aspectos culturales e históricos propios del territorio como es la Orden de Alcántara, y contribuir al desarrollo la comarca de Tajo Internacional, siendo necesario, además, para el cumplimiento y realización de uno de los fines institucionales de la Diputación de Cáceres y con una de las competencias de la provincia establecida en el art. 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Proyecto TAEJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

Conforme a los artículos 99 y 116.2 de la LCSP y 73 del RGLCAP, esta prestación está claramente determinada, no altera el objeto del contrato y constituye en sí misma una unidad separada operativa y funcional de cada centro museístico, están ubicados en inmuebles y localizaciones diferentes de diferentes localidades y desarrollan temáticas diferentes. Cada uno corresponde a una acción diferente y previamente aprobada como tal en el marco de un proyecto cofinanciado con fondos FEDER, y figura en planes previamente aprobados y autorizados, concretamente en la operación: 0068_RED TI_ 4_E, encuadrado en el Programa Operativo " INTERREG V-A ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP)", aprobada por decisión del 6 de abril de 2017 del Comité de Gestión y presentada por Diputación de Cáceres en calidad de Beneficiario Principal.

Cláusula 6. Valor estimado.

El valor estimado del contrato asciende a cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €), excluido el IVA.

El cálculo de este valor se basa, conforme a lo establecido en el art. 101 LCSP en el importe total a pagar, máximo de gasto que en virtud de contrato puede comprometer el órgano de contratación sin incluir el IVA, estimado conforme a los estudios técnicos que se plasman en la documentación preparatoria del expediente.

VALOR ESTIMADO			
Anualidad	FEDER (75%)	DIPUTACIÓN DE CÁCERES (25%)	TOTAL
2020	37.190,08 €	12.396,70 €	49.586,78 €

Cláusula 7. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación es, incluido el IVA, de sesenta mil euros (60.000,00 €), y se ha calculado atendiendo al valor de mercado y otras contrataciones realizadas en años anteriores por el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo conforme al desglose establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en base a los componentes de la prestación.

Este presupuesto es adecuado a los precios de mercado y se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 LCSP, de manera que se desglosan en la siguiente tabla los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, con la aclaración de que se han utilizado para su cálculo las ratios publicadas por el Banco de España para la actividad CNAE (M) Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_ 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



EXPEDIENTE N.º: 47/2020 SM PAS			
TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MONTAJE EXPOSITIVO SOBRE LA ORDEN DE ALCÁNTARA EN LA ERMITA DE SAN ANTÓN EN ZARZA LA MAYOR			
Sector de actividad (CNAE):		Presupuesto	
(M) ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS		Q2	(a)=60.000,00 €
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	43,13%	25.878,00 €
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	28,96%	17.376,00 €
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	7,22%	4.332,00 €
R14	Inmovilizado material/Total activo	9,24%	5.544,00 €
Costes			
Directos: Se vinculan a la actividad a través de las relaciones del factor con el proceso productivo, en concreto, con el contrato. Es posible establecer con certeza la medida técnica y económica del consumo (horas de mano de obra, unidades de materiales).			
(b1)	(b1)=[(a)-R01*a]*(1-R14*a/100) En esta partida se ha tenido en cuenta el reparto de costes indirectos derivados de los gastos comunes que se consideran necesarios para mantener la estructura de la empresa (amortización, servicios exteriores, suministros..., etc)	34.122,00 €	56,87%
(b2)	(b2)=(R02*p)*50% Coste laboral directo (se imputa un gasto medio, en tanto que no se identifica como un sector que requiera de mano de obra intensiva)	8.688,00 €	14,48%
Total costes; (b)=(b1)+(b2)		42.810,00 €	71,35%
Gastos generales de estructura			
1. Son los demás gastos de explotación que debe absorber la empresa con el margen bruto. 2. No están vinculados con las actividades de producción, pero prestan alguna utilidad al servicio 3. Incluye: la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación 4. No incluye: gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, gastos impositivos sobre los beneficios, ni dotación a provisiones			
(c)	(c)=(a)-(b)-(d)	12.858,00 €	21,43%
Beneficio industrial			
Es el margen de explotación que se obtiene en la cuenta de resultados de una empresa. En este concepto se incluyen: gastos financieros, extraordinarios y el impuesto sobre el beneficio			
(d)	(d)=R03*a	4.332,00 €	7,22%
Total presupuesto base de licitación		60.000,00 €	100,00%

Costes directos: 42.810,00 € (Coste laboral directo: 8.688,00 €)

Costes Indirectos: 12.858,00 €

Beneficio Industrial: 4.332,00 €

Se entenderán incluidos en estos precios la totalidad de los conceptos que se incluyen en la prestación y se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen la contratación.

Finalmente, para esta contratación no procede regular la revisión de los precios que se han fijado.

Cláusula 8. Existencia de crédito.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4eeee36d1a4c2

El presente contrato se financia con fondos finalistas del presupuesto de la Diputación, con gastos afectados al siguiente programa:

-0068_RED TI_4_E, en el marco del Programa operativo "Interreg V-A España-Portugal 2014-2020 (POCTEP), cofinanciado al 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Las obligaciones económicas que se derivan de su firma serán satisfechas en esta anualidad 2020. Consta RC por importe 60.000,00 €, con imputación a la aplicación presupuestaria 04-4393-650.10 "GASTOS EN EQUIPAMIENTO Y MUSEALIZACIÓN REDTI" del presupuesto económico en vigor (N.º operación 220200020017, de 13 de agosto de 2020)

Distribución del gasto en anualidades: El presente contrato se tramita en expediente de gasto anual, por lo que el mismo se imputa a los créditos del presupuesto en vigor, 2020, de la siguiente forma:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	FEDER (75%)	DIPUTACIÓN DE CÁCERES (25%)	TOTAL
2020 – 04.4393.65010 – GASTOS EN EQUIPAMIENTO Y MUSEALIZACIÓN REDTI	2020	45.000,00 €	15.000,00 €	60.000,00 €

Este contrato es cofinanciado por la Unión Europea y debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

Cláusula 9. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de **3 meses** a partir de la formalización del contrato.

Cláusula 10. Prórroga del contrato.

Para esta contratación no se han previsto posibles prórrogas.

Cláusula 11. Condiciones especiales de ejecución y penalidades por incumplimiento.

El art. 202.2 de la LCSP dispone que "Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social." Y el párrafo 3º establece que "Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo podrán introducirse, entre otras, con alguna de las siguientes finalidades: ... eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo...".

Para cumplir con dicha finalidad, se establece como condición especial de ejecución: **adoptar las medidas adecuadas para prevenir la contaminación y favorecer la reducción de las emisiones**

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



de gases efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el art. 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; en particular en lo referente al fomento de consideraciones de tipo medioambiental.

-Forma de acreditación: Siempre que el órgano de contratación lo solicite, la empresa adjudicataria deberá presentar los resultados de los trabajos realizados en el siguiente formato: papel reciclado con mínimo de 85% de fibras recicladas proceso de blanqueado completamente libre de cloro (PCF) y con un gramaje igual o superior a 80 gr/m².

-Periodicidad: Al finalizar los trabajos realizados.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de la condición especial supondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato.

De conformidad con el art. 27 de la Ley 12/2018, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, la persona responsable, que se designará en todos los contratos, supervisará en cada uno de ellos, de forma periódica, el cumplimiento de las obligaciones que, en relación con las cláusulas sociales, de igualdad entre hombres y mujeres, medioambientales y relativas a otras políticas públicas, se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en los pliegos o documentos del contrato o hayan sido ofertadas por ésta, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigentes.

En caso de incumplimientos de las cláusulas de carácter social, medioambiental y relativas a otras políticas públicas, el responsable del contrato debe informar al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de dichas obligaciones y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Cláusula 12. Obligaciones específicas de las partes.

Sin perjuicio de otras obligaciones con carácter general para las partes reguladas en este pliego, se consideran derechos y obligaciones específicas de la adjudicataria, las previstas en el pliego de prescripciones técnicas, y en concreto se establecen las siguientes obligaciones específicas:

- Dar respuesta, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a los requerimientos que efectúen las personas responsables del seguimiento técnico y ejecución del presente contrato, desde la comunicación de la necesidad que surja.
- Personarse, en las dependencias de esta Área, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que lo soliciten las personas responsables del seguimiento técnico y ejecución del presente contrato.
- Cumplimiento pormenorizado de la propuesta técnica.
- El contratista realizará todos los trabajos incluidos en este contrato con el personal previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en su oferta, y garantizará que en todo momento el suministro se entrega con el personal preciso, con independencia de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias) o de las bajas que se produzcan, y acordes a las especificaciones técnicas.
- El personal que el adjudicatario destine a la ejecución de este contrato deberá tener la formación y experiencia exigido en su caso en el PPT del contrato y el ofertado por el adjudicatario, en todo caso adecuado a las tareas que va a desarrollar en ejecución de este contrato.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

- Las memorias externas, exigidas en el PPT, se presentarán a los Técnicos del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación de Cáceres encargados de la gestión de dicho contrato, para la comprobación de su adecuación a los requisitos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas, quienes validarán el resultado del trabajo. Si la validación no resultara conforme se expedirá, por parte de los técnicos, un Informe de Evaluación con recomendaciones a la empresa adjudicataria para su consideración y modificación. Conforme a esta validación, la empresa adjudicataria deberá realizar las modificaciones requeridas por el equipo técnico del Área para la correcta ejecución del contrato, estableciendo un máximo de dos validaciones a partir de la cual, se imputarán unas penalidades equivalentes al 10% del precio del contrato. En el caso de que dichas penalidades llegaran a alcanzar el 30% del precio del contrato, el órgano de contratación podrá optar por la imposición de nuevas penalidades o por resolver el contrato.
- La empresa contratista deberá designar a un COORDINADOR/A, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones la de actuar, como interlocutor frente a la Diputación de Cáceres, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y su personal, de un lado, y con la Diputación de Cáceres, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato, además, será quien vigile, sincronice y organice, de acuerdo con las indicaciones recibidas, los trabajos a realizar firmando el enterado al pie de dichas indicaciones, en caso de serle transmitidas por escrito, y que dará debida cuenta de los trabajos en ejecución al personal responsable del contrato.
- El director de los trabajos, deberá atender en todo momento las indicaciones verbales o escritas que le transmita el técnico responsable nombrado por el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de Diputación de Cáceres, quedando además obligado a hacer todo lo que sea necesario para la buena realización de los trabajos, incluso en el caso en que no esté textualmente expresado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que, sin separarse de las normas de una buena ejecución, le sea solicitado por el responsable del contrato.
- La Empresa Adjudicataria queda obligada a comunicar al Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de Diputación de Cáceres, cualquier anomalía que pudiera observarse durante la marcha y ejecución de los trabajos.
- El contratista estará obligado a facilitar al órgano de contratación toda la información que éste estime necesaria sobre la ejecución del contrato, y, como mínimo, en los siguientes aspectos:
 - Información sobre el personal que ejecuta el contrato: identidad, acreditación de la cualificación y experiencia; pago de salarios, retención de IRPF y cuotas a la Seguridad Social.
 - Información sobre los medios materiales que se están empleando en la ejecución del contrato.
 - Información general sobre la ejecución del contrato que se considere de interés para los ciudadanos o para la coordinación con otros servicios de la Diputación de Cáceres.
 - Información que pueda requerir el órgano de contratación a efectos estadísticos.
- Políticas comunitarias: la empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa comunitaria en materia de publicidad, siguiendo las indicaciones de la Guía Información y Publicidad del Programa Operativo "INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL 2014-2020 (POCTEP)". Para ello, la empresa adjudicataria deberá colocar un cartel informativo de dimensiones 1x1,5m de carácter temporal durante la ejecución del proyecto u operación.

Además, acabada la operación, el contratista instalará una placa permanente en el interior del edificio. Tanto el cartel temporal como la placa permanente deberán tener las dimensiones

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es

mínimas, materiales y disposición especificadas en el Manual de identidad gráfica POCTEP y contar con la supervisión y aprobación previa del equipo técnico responsable por parte de la Diputación de Cáceres.

También se compromete a facilitar a los organismos responsables de auditoría y control de Proyecto 0068_RED TI_4_E Taejo Internacional Rede POCTEP toda la documentación relacionada con la actividad contratada.

CAPÍTULO IV. DEL LICITADOR.

Cláusula 13. Aptitud para contratar.

Sólo podrán contratar con la Diputación Provincial de Cáceres las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los licitadores deberán estar en condiciones de acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar dentro del plazo de presentación de sus ofertas, y antes de proceder a la adjudicación. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición, así como los supuestos de modificación durante la licitación, dará lugar a lo dispuesto en el art. 69.8 y ss. LCSP.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo en los términos que se regulan en el art. 98 LCSP. A estos efectos la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido. Si durante la tramitación del procedimiento, y antes de la formalización del contrato, se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los arts. 67 y 68 LCSP.

Cláusula 14. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

De conformidad con lo establecido en el art. 96 LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a la Excm. Diputación

Proyecto TAEJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

Provincial de Cáceres, salvo prueba en contrario, el cumplimiento de las condiciones de aptitud del empresario en lo que se refiere a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deben constar en el mismo.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el ROLECE, en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia, como dispone el artículo 159.4 a) de la LCSP.

Al ser la inscripción en el ROLECE obligatoria para optar a la contratación, se deberá hacer su comprobación por la Mesa de Contratación de Servicios, Suministros y Otros Contratos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura (ROLCAEX) acreditará idénticas circunstancias a efectos de contratación con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

No obstante, atendiendo a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de fecha 24 de septiembre de 2018 adoptada por su Comisión Permanente, la obligación de estar inscrito en el ROLECE o, en este caso, ROLCAEX, para las empresas licitadoras en un procedimiento abierto simplificado, se está viendo afectada provisionalmente por la ingente cantidad de solicitudes recibidas, de tal modo que se produce actualmente un notable perjuicio a las empresas que ven limitado su acceso a estas contrataciones por no disponer todavía de la preceptiva inscripción en el mencionado registro. Por ello, aduce la Recomendación que, mientras el principio de concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones se encuentre comprometido coyunturalmente, habrá que acudir a las condiciones de acreditación de requisitos de aptitud para contratar que establece la LCSP con carácter general. En concordancia con dicha Recomendación, en esta contratación **se exigirá que, al menos, se haya realizado la solicitud de inscripción en el ROLECE dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.**

Cláusula 15. Procedimiento.

El presente contrato se tramita de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 LCSP y se adjudicará a través de procedimiento abierto simplificado, atendiendo a que el valor estimado del contrato no supera los 100.000 € (49.586,78 €), de conformidad con el art. 159.1.a) LCSP. Todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 156 LCSP. La elección tanto del procedimiento abierto como de la tramitación ordinaria se basa en que se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos. Por otro lado, permite asegurar una eficiente utilización de los fondos al salvaguardar la libre competencia en la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación velará en todo el procedimiento de adjudicación por la salvaguarda de la libre competencia.

Cláusula 16. Publicidad.

El objeto del presente contrato **no supera el umbral mínimo de 214.000,00 €** de valor estimado, que se ha fijado en la Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites

*Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003,
Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es*



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020 y que afecta, entre otros, al artículo 21.1.b) LCSP para los contratos de suministro sujetos a regulación armonizada, por lo que, en principio, **no está previsto el envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea**.

La Excm. Diputación provincial de Cáceres difundirá exclusivamente a través de Internet su perfil de contratante, como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual, al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos.

En concreto, de conformidad con lo previsto en el art. 63.3 LCSP, publicará por este medio la siguiente información referida al presente contrato: la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas; los anuncios de convocatoria de la licitación, de adjudicación y de formalización; el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de la mesa de contratación, y la resolución de adjudicación.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el sitio web institucional: <https://licitaciones.dip-caceres.es>

Cláusula 17. Criterios de adjudicación.

Como se ha indicado, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Las ofertas de las empresas licitadoras podrán valorarse con un máximo de 100 puntos, que se asignarán de conformidad con el siguiente baremo:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Expte. 47/2020 SM PAS			
	Descripción	Fórmula	Ponderación máxima
Criterios cuantificables de manera automática	1. Oferta económica	$P = 55 * OME/OL$ Donde: P: Puntuación obtenida. OME: Importe de la oferta más económica OL: Importe de la oferta de cada licitador	55
	2. Ampliación del plazo de garantía	Se valorará la ampliación del plazo de garantía establecido (1 año) hasta un máximo de cuatro (4) años adicionales. Por cada año adicional se otorgará 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos. De acuerdo con la siguiente escala: -Ampliación del plazo de garantía por 1 año adicional: 5 puntos. -Ampliación del plazo de garantía por 2 años adicionales: 10 puntos. -Ampliación del plazo de garantía por 3 años adicionales: 15 puntos. -Ampliación del plazo de garantía por 4 o más años adicionales: 20 puntos. La empresa aportará un compromiso firme de mantener la garantía durante todo el tiempo ofertado.	20
Criterios cuya	3. Programa de	Se aportará un programa de trabajo ajustado al	25

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es

cuantificación depende de un juicio de valor	ejecución	plazo propuesto por el licitador (que no podrá ser superior al previsto en el Proyecto), especificando la duración de cada unidad de ejecución, así como las previsiones de suministro e instalación de los distintos elementos. Se expresarán con claridad las previsiones de organización de trabajos y tiempos para la adecuación del montaje expositivo a las necesidades de los trabajos de actualización de las instalaciones. Se valorará la organización de trabajos propuesta en el programa de trabajo o ejecución atendiendo a las siguientes cuestiones y con la distribución de puntuaciones indicada: -Fases en que se distribuirá la ejecución: valorándose su adecuación en relación a los trabajos descritos en el proyecto y las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (10 puntos). -Distribución de tiempos y relación entre las diferentes actuaciones: orden de ejecución, duración de las tareas, relaciones, etc. (15 puntos).	
		TOTAL	100

El empleo de la fórmula seleccionada para el criterio de adjudicación del precio se justifica, según consta en el expediente, en que valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación. Además es una fórmula que ha sido empleada en anteriores licitaciones en la Diputación de Cáceres por recomendación de la Intervención, cumpliendo con el planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.

En cuanto a los criterios que han de ser valorados mediante juicio de valor, el criterio del programa de ejecución se justifica por la necesidad de valorar la capacidad de la empresa, para conseguir los objetivos del contrato en el tiempo asignado para su ejecución, y en las formas idóneas según las características del territorio.

La propuesta técnica aportada por las empresas licitadoras respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor tendrá la consideración de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento será motivo de penalización y, en su caso, resolución del contrato.

Parámetros objetivos que permiten identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja o desproporcionada:

De conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán ofertas anormalmente bajas, en función de los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, según lo establecido reglamentariamente en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 85), las siguientes:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentre en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Criterios de desempate. El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor número de medidas de igualdad de género y conciliación de la vida laboral y familiar en la empresa.
- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla.
- Menor porcentaje de trabajadores temporales en su plantilla.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

TÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. De las proposiciones.

Cláusula 18. Presentación de proposiciones.

Al tratarse de un procedimiento abierto, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea, y la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, y deberán ser presentadas de forma telemática, mediante la plataforma de licitación electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

*Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003,
Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es*



Código de verificación : 05e4eeee36d1a4c2

Las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura. En ellas deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cláusula 19. Forma y contenido de las proposiciones.

Los licitadores deberán presentar dos sobres electrónicos encriptados y firmados por ellos mismos, o persona que les represente, haciendo constar su denominación, el número de expediente y título, el nombre y apellidos o razón social del licitador, su dirección, número de teléfono, y dirección de correo electrónico. La denominación de los archivos electrónicos es la siguiente:

- Sobre electrónico 1: Declaración Responsable y documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante juicios de valor.
- Sobre electrónico 2: Documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Los licitadores responden de la veracidad y exactitud de todos los datos aportados, con las consecuencias que se derivan de lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes LCSP en caso de incumplimiento. En particular, podrán ser declarados incurso en prohibición de contratar con esta Administración cuando se detecte que han incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar otros datos relativos a su capacidad y solvencia.

La presentación telemática de la oferta, se realizará en todo caso mediante el portal de licitación electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a la que se accede a través de su página web, indicada anteriormente en la cláusula 16.

SOBRE ELECTRÓNICO 1. Declaración responsable y documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante juicios de valor.

-Declaración responsable:

Las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al modelo que se incluye en el *Anexo I* del presente pliego.

La declaración deberá estar firmada, constanding la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

1. Que posee personalidad jurídica y el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
2. Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente. Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
3. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. En el caso de que se pretenda integrar la solvencia con medios externos, que dispone del compromiso de las otras empresas para poder disponer de los recursos necesarios (compromiso, establecido en el artículo 75.2 de la LCSP).
5. En el caso de ser una empresa extranjera, que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Las uniones temporales de empresarios deberán presentar una declaración responsable por cada

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es

una de las empresas participantes en virtud de lo estipulado en el art. 140.1. e) LCSP, así como también deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, de conformidad con lo exigido en el art. 69.3 LCSP. Este documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

No obstante lo anterior, de conformidad con el art. 140.3 LCSP, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Por lo que se refiere a las empresas pertenecientes a un mismo grupo o cualquiera de los supuestos alternativos que se regulan en el art. 42 del Código de Comercio, podrán presentar distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, debiendo no obstante presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

-Documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante juicios de valor:

Los licitadores deberán introducir en este sobre una **memoria descriptiva** en la que se contemple:

- Propuesta técnica: Se entregará una propuesta técnica adaptada a los criterios de valoración. Los candidatos deberán presentar su propuesta técnica, que reflejará los aspectos que cada licitador considere oportunos, debiendo constar al menos los que se especifican a continuación:

1. Propuesta técnica explicativa del proyecto que incluya como mínimo:

- Introducción y objetivos del proyecto de ejecución.
- Equipo técnico.
- Medios materiales que la empresa pone al servicio del contrato, ya sean de su propiedad o de miembros del equipo adscrito.
- Cronograma de trabajo.
- Metodología de trabajo.
- Descripción de las réplicas y maqueta incluidas en el anexo I del PPT (proyecto ejecutivo) en la que se especifique el material constructivo, los tipos de acabados, dimensiones y simulación gráfica de las mismas, así como imágenes de réplicas que la empresa licitadora haya realizado para otros proyectos.

Para facilitar su valoración deberán aparecer en la misma, de forma explícita, los distintos trabajos a desarrollar, así como la organización de los mismos y recursos disponibles.

SOBRE ELECTRÓNICO 2. Documentación que debe ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Proposición formulada conforme al modelo aprobado (Anexo II del presente documento). Esta

*Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003,
 Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es*



proposición se cumplimentará en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos que la Administración estime fundamentales para considerar la oferta.

La proposición económica que presenten los licitadores no podrá superar el presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Cláusula 20. Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de las proposiciones.

La Mesa de Contratación de Servicios, Suministros y otros contratos de la Diputación calificará la declaración responsable en documento DEUC que hubieran presentado los licitadores dentro del sobre electrónico 1 y, en este caso, se enviarán al Servicio promotor las propuestas técnicas que guardan relación con los criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor para su evaluación en un plazo no superior a 7 días naturales, de conformidad con el art. 159.1 e) LCSP.

Posteriormente, la Mesa procederá a la apertura y examen de las proposiciones económicas (sobre electrónico 2). La apertura de este sobre electrónico se realizará en todo caso a través de la plataforma de contratación pública electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. En todo caso, la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

El art. 159.4 de la LCSP ha sido modificado por la Disposición Final séptima del R.D.L. 15/2.020, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, publicado en el BOE nº 112, del día 22 de abril. El precepto establece :

“Se modifica la letra d) del apartado 4 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, que quedará redactada de la siguiente manera:

*«La apertura de los sobres o archivos electrónicos conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la mesa de contratación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 326 de la presente Ley. En todo caso, **será público el acto de apertura de los sobres o archivos electrónicos que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.** A tal efecto, en el modelo de oferta que figure como anexo al pliego se contendrán estos extremos». En la situación sanitaria actual que estamos viviendo se prevé sin embargo, que ese acto no sea público y se realice a través de medio electrónicos, por lo tanto, la apertura de la parte de las ofertas que corresponda a criterios evaluables mediante cifras o la mera aplicación de fórmulas no se realizará en acto público.*

Si, en cualquier momento, alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4eeee36d1a4c2

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad se seguirá el procedimiento previsto en el art. 149 LCSP, de manera que se dirigirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo de 5 días para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos que se hubieran aportado, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación, y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el art. 150.1 LCSP. Se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Por último, la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones que no hubieran sido rechazadas para, posteriormente, elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Para realizar esta clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 17 del presente documento. En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se deberá aplicar el régimen de desempate establecido en la misma cláusula anteriormente mencionada.

Posteriormente, la mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CAPÍTULO II. De la propuesta de adjudicación, adjudicación, perfección y formalización.

Cláusula 21. Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 152 LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes

*Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003,
Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es*

de la formalización y en los casos regulados en el mismo.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa por el órgano de contratación, el Servicio de Compras y Suministros requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- La documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 LCSP, siempre que no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra. No obstante lo anterior, de conformidad con el art. 140.3 LCSP, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.
- La documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

En concreto, los documentos que deberán presentar las licitadoras seleccionadas en el plazo y en los términos señalados anteriormente, se detallan a continuación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos; reservándose el Órgano de Contratación la posibilidad de exigir la presentación de los documentos originales:

1º Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará por cualquiera de estos documentos:

- Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la normativa que le sea aplicable.
- Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Los establecidos para empresarios no españoles en los arts. 67 y 68 LCSP.

Los empresarios individuales deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder al efecto, previamente bastantado por la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y fotocopia de su DNI o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los empresarios que concurren agrupados en unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante único con poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

3º Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Solvencia Económica Expte. 47/2020-SM-PAS	VALOR	Mínimo de solvencia
---	-------	---------------------

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es

	ESTIMADO	económica
	49.586,78 €	74.380,17 €

Acreditación de la solvencia económica y financiera: El medio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será alguno de los siguientes, de conformidad con el art. 87 LCSP:

- El **volumen anual de negocios** del licitador en el ámbito al que se refiera el objeto del contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos concluidos, será como mínimo una vez y media el valor estimado del contrato, es decir 74.380,17 €. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará, cuanto así se requiera, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o bien, declaración del empresario.
- **Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El importe del seguro de responsabilidad civil de la explotación se fija en 60.000,00 €. La acreditación de la existencia del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha del vencimiento del seguro, o bien mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación, en los casos en que proceda.

De conformidad con el art. 86.1 LCSP, cuando por razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

Acreditación de solvencia con medios externos: Para justificar la solvencia basada en los medios de otras entidades, no incurso en la prohibición de contratar, en el caso de la solvencia económica y financiera, deberá demostrar tal disposición mediante un compromiso escrito de dichas entidades (Anexo IV del presente pliego), dicho compromiso deberá reflejar expresamente la responsabilidad solidaria de ambas empresas en los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

En virtud del artículo 89.1.a) y b) LCSP relativo a la solvencia técnica en los contratos de suministro, se establecen como medios de acreditación de la misma los siguientes:

- **Relación de los principales suministros**, al menos dos (2), realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% al valor estimado del contrato, es decir, 34.710,75 €.
- Ello se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es

declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Este criterio encuentra su justificación en la necesidad de adjudicar el contrato a una empresa que disponga de experiencia suficiente en la ejecución de trabajos iguales o similares.

- **Un Director/a-Coordinador/a.** Para la dirección de producción, entendiéndose de la dirección artística y conceptual, la programación y la coordinación con proveedores, maquetista, diseñador y técnico ingeniero responsable de la supervisión de la instalación de los paneles; incluyendo la temporalización de producción, dirección de personal y control de las decisiones que haya que tomar en la fase de desarrollo del proyecto sobre conceptos, instalaciones expositivas, diseño y gráficos (fotos y dibujos). Deberá contar con cualquier titulación universitaria, equivalente a Diplomatura o equivalente, además de experiencia acreditada de haber realizado en los últimos 3 años al menos un trabajo similar.

Se acreditará mediante copia del título académico correspondiente y currículum vitae con aportación de copia de los contratos de trabajo, vida laboral, certificados de empresa u otros documentos oficiales acreditativos de la experiencia. La empresa aportará un compromiso firme de adscripción del Director/a o Coordinador/a a la ejecución del contrato indicando estos extremos (Anexo V del presente pliego).

Su justificación se fundamenta en que para un eficaz cumplimiento del objeto del contrato es prioritario que la empresa adjudicataria disponga de personal técnico debidamente cualificado, al tratarse de un objeto muy determinado y especializado.

Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, es decir, aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, se exigirán los mismos requisitos para el personal adscrito al proyecto que los indicados anteriormente sin ser necesaria la acreditación de trabajos realizados en los últimos tres años desarrollados expresamente por la empresa, en cumplimiento del art. 89.1.h) LCSP.

Acreditación de solvencia con medios externos: Para justificar la solvencia basada en los medios de otras entidades, no incursas en la prohibición de contratar, en el caso de la solvencia técnica y profesional, deberá demostrar tal disposición mediante un compromiso escrito de dichas entidades (Anexo IV del presente pliego).

4º Prueba, por parte de los empresarios de no estar incursos en prohibiciones para contratar. Podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando el documento en cuestión no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

5º Si hubiera hecho valer su preferencia en la adjudicación, en caso de empatar en puntuación

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

con otras empresas, la licitadora seleccionada deberá acreditar en este momento la relación laboral con personas con discapacidad, así como el tipo de contrato, y el número de mujeres empleadas en relación con el total de la plantilla entregando, en este mismo plazo, la siguiente documentación:

- Declaración responsable del número de empleados fijos discapacitados y porcentaje que éstos representan sobre el total de la plantilla.
- Declaración responsable del número de contratos fijos y porcentaje que éstos representan sobre el total.
- Declaración responsable del número de mujeres empleadas y porcentaje que éstas representan sobre el total de la plantilla.
- Documento TC2 (relación nominal de trabajadores), correspondientes a todo el personal de la empresa.
- Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.
- Contrato de trabajo de los empleados fijos discapacitados y/o mujeres empleadas.

6º Documento de constitución de la garantía definitiva. El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa está obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, garantía definitiva por importe igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. La garantía debe ser depositada en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento que se regula a estos efectos en el artículo 150.2 LCSP, y por cualquiera de los siguientes medios, conforme a las Bases de Ejecución de los Presupuestos de esta Diputación:

- En efectivo, en las oficinas de entidades financieras colaboradoras, en concreto en la cuenta de ingresos con IBAN ES70 [2048 1298 3634 0000](#) 2575 (NO se admitirá NINGÚN ingreso en la Caja Corporación)
- Mediante documento de aval o documento de Seguro de caución.
- Mediante valores de deuda pública, con sujeción en cada caso, a las condiciones reglamentarias establecidas

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

7º Autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con esta Administración, con la AEAT y la Seguridad Social, o bien, certificado expedido a estos efectos.

8º Copia de la declaración censal de alta en la matrícula del IAE, completada con una declaración responsable de no haber causado baja en la actividad o, en el caso de que la adjudicataria estuviera sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas, copia del último recibo abonado por dicho concepto.

9º Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

No obstante, el órgano de contratación también podrá recabar esta documentación de cualquiera de los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, y en orden a garantizar el buen fin del procedimiento.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este supuesto, se procederá a requerir la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

*Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es*



Código de verificación : 05e4eeee36d1a4c2

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente pliego.

Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Sin perjuicio de lo establecido en el art 155.1 LCSP, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos los motivos de la decisión de que los servicios o los suministros no se ajustan a los requisitos exigidos en los pliegos; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- b) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. En este caso, de conformidad con el art. 153.3 párrafo tercero LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los contratos que celebre la Diputación en el curso de este procedimiento deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos derivados de su otorgamiento. El contratista que opte por ello, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del documento citado en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el art. 71.2.b) LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el art. 150.2 LCSP.

Las dos partes firmarán el contrato por duplicado ejemplar a través del programa de contratación electrónica Plyca, con el fin de que una de las copias quede en poder de la Diputación, y la otra sea entregada al adjudicatario y, además, el Pliego de Cláusulas administrativas y el Pliego de Prescripciones técnicas particulares. Las ofertas presentadas por las empresas adjudicatarias

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

también formarán parte del contrato.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. Derechos y obligaciones del contratista.

Sección primera. De los abonos al contratista.

Cláusula 24. Valoraciones y abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, por la prestación realizada en los términos establecidos en la LCSP y con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago la que se ha previsto:

- Dos pagos fraccionados al 50%.
 - La primera factura se presentará una vez transcurra la mitad del plazo de ejecución, siempre y cuando el estado del contrato se encuentre al 50% de su ejecución material.
 - La segunda factura se presentará una vez finalicen los trabajos y se recepciones formalmente el suministro.

Las facturas deberán presentarse en formato electrónico, a través del [Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas \(FACe\)](#) del MinHAP, y en ellas se detallará, la descripción de los conceptos facturados, el precio que se aplica y el importe final. En las facturas deberá constar, además, la identificación de los órganos administrativos con competencias en la gestión, tramitación y contabilización de los pagos, el órgano de contratación y el destinatario, según lo dispuesto en la **cláusula 2** del presente documento, y también la siguiente información:

N.º de expediente: 47/2020 SM PAS
0068_RED TI_4_E INTERREG V-A (75% Fondo Europeo de Desarrollo Regional)

Líneas de actuaciones: 3.2.4.3. Adecuación y equipamiento musealización en Zarza la Mayor.

Además, en ellas se detallará, la descripción de los conceptos facturados, de acuerdo con el siguiente desglose, que es coincidente con el contenido en el Modelo de proposición de oferta (Anexo II):

- Exterior y programa de señalización
- SCG (Soportes de comunicación gráfica) Entrada
- Ámbito Mesa 1
- Ámbito Mesa 2
- Ámbito Audiovisual
- Producciones audiovisuales
- Producciones interactivas
- NNTT (Nuevas Tecnologías)
- Dirección de producción
- Traducción de textos

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

Para cualquier otra duda en materia de facturas, podrán comunicarse a través de:

facturas@dip-caceres.es

Tlf: 927 255 500. Ext: 1112

Estas facturas deberán ser conformadas por la Jefa del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible, y se abonarán al contratista mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el tercero en el modelo establecido, documento de "Alta a Terceros", que tendrá carácter de preferente sobre cualquier otra indicación, incluyendo la que figure en la factura.

La Diputación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los suministros efectivamente entregados con lo dispuesto en el contrato, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías.

Sin perjuicio de lo establecido en el art. 210.4 LCSP, la Diputación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad del suministro realizado con lo dispuesto en el contrato, dentro de los treinta días siguientes a la entrega de los bienes.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Sección segunda. De las exigencias al contratista.

Cláusula 25. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Los gastos e impuestos, los de formalización del contrato, en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato, resultarán de cuenta del contratista, incluidos los gastos de publicación. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4ee36d1a4c2

durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos. No obstante, en la oferta económica se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Sección tercera. De las disposiciones laborales, sociales y de transparencia.

Cláusula 26. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Las normas en materia de prevención de riesgos laborales, (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero) Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, así como, en materia de igualdad de género, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura. Además de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Durante todo el período de ejecución del contrato, la empresa contratista está obligada a cumplir las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Los organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, la protección del medio ambiente, y las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y sobre la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, serán los señalados, en el **Anexo III** al presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito provincial.

Entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Diputación Provincial de Cáceres, no existirá vinculación laboral alguna, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Diputación Provincial de Cáceres, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan a la misma.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato. A la extinción del mismo, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4eeee36d1a4c2

personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Diputación. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

Cláusula 27. Información sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo.

En este caso no existe norma legal, convenio colectivo, o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general que imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales.

Sección cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 28. Deber de confidencialidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. Para ello deberán incorporar en cada uno de los archivos electrónicos la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución del contrato, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta.

Por su parte, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

La empresa se compromete a mantener el secreto profesional y, en consecuencia, la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos y documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos. El deber de confidencialidad se mantendrá durante cinco años.

Cláusula 29. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los

*Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003,
Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es*



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y en lo que no se oponga a éste, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Tratamiento de Datos Personales:

El encargado del tratamiento de los datos personales deberá ofrecer garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos fijados por el RGPD, quedando obligado en todo caso:

1. A tratar los datos personales, únicamente siguiendo instrucciones documentadas del órgano de contratación, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
2. A garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
3. A asistir al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en materia de protección de datos.
4. A ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas sobre seguridad del tratamiento y consulta previa del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
5. A suprimir o devolver, a elección del responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento y suprimir las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
6. A poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 28 RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable. El encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos.
7. A advertir que si un encargado del tratamiento infringe el RGPD y las estipulaciones del contrato al determinar los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del tratamiento con respecto a dicho tratamiento.

Cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el responsable y el encargado a que se refiere el art. 28.3 RGPD, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del RGPD. En el caso de que ese otro encargado incumpla sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_REDTE 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4ee36d1a4c2

plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

Por tanto, sobre la LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

En cualquier caso, el adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y demás legislación que sea de aplicación en esta materia.

Sección quinta. De los seguros y responsabilidades por daños.

Cláusula 30. Seguros.

El contratista solo estará obligado a suscribir, en su caso, las pólizas de seguros que exija la normativa en vigor a efectos de inscripción en los registros que resulten necesarios para ejercer la actividad, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se exijan al efecto.

Cláusula 31. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a la Diputación de Cáceres o a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el art. 196 LCSP. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Administración procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en las cláusulas 11, 12, 35 y 36 del presente pliego.

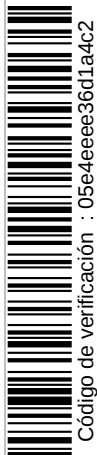
CAPÍTULO II. De la cesión y subcontratación.

Cláusula 32. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, al constituir las cualidades técnicas o personales del contratista, en este caso, razón determinante para la adjudicación del mismo, no podrán ser cedidos por aquél a un tercero. Todo ello de conformidad con el art. 214.1 LCSP.

Cláusula 33. Subcontratación.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

La subcontratación de la realización parcial del contrato estará sujeta a los requisitos y preceptos establecidos en el art. 215 de la LCSP. A tal efecto, los licitadores deberán indicar en sus ofertas la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Todo ello sin perjuicio de la obligación de comunicación previa que recaerá sobre el adjudicatario establecida en el apartado 2.b) del citado artículo, la cual establece que el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La infracción de estas condiciones para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, algunas de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

CAPÍTULO III. Ejecución del contrato.

Sección primera. Del riesgo y ventura.

Cláusula 34. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el art. 197 LCSP.

Sección segunda. Del cumplimiento del contrato.

Cláusula 35. Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso.

En el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o en el supuesto de incumplimiento de los compromisos adquiridos a través del mismo, se prevé la imposición de penalidades que serán en todo caso proporcionales a la gravedad del incumplimiento y a las cuantías de cada una de ellas, no pudiendo ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de penalidades, las cuales no

*Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003,
 Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es*

superarán el 10% del precio del contrato, IVA excluido.

Cláusula 36. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los suministros sufrieren un retraso en su entrega, siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el art. 195.2 LCSP. La Jefatura del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible emitirá un informe en este caso, en el que se determinará si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.3 LCSP, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los art. 192 y ss. LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato. Si la penalidad no cubre los daños causados por demora en la ejecución, la Diputación podrá exigir al contratista la indemnización por los daños y perjuicios.

Sección tercera. De la modificación y suspensión del contrato.

Cláusula 37. Modificación del contrato.

No se ha previsto la posibilidad de realizar modificaciones en la presente contratación. No obstante, y de conformidad con el art. 203.2.b) LCSP, excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación, se estará a lo dispuesto en las condiciones que establece el art. 205 LCSP, referente a las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 38. Suspensión del contrato.

La Administración puede acordar la suspensión del contrato y el contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato si la demora de la Administración en el pago del precio de este contrato fuese superior a cuatro meses, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia. En ambos casos, debe extenderse un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

Acordada la suspensión, la Diputación abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, y debidamente acreditados. Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en el acta. El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4eeee36d1a4c2

A estos efectos, se estará a lo dispuesto en los art. 198.5 y 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

CAPÍTULO IV. Extinción del contrato.

Sección primera. De la resolución del contrato.

Cláusula 39. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los art. 306, específico del contrato de suministro, 211 y 212, causas generales, de la LCSP.

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, de conformidad con el art. 211.2 LCSP, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento imputable al contratista le será incautada la fianza constituida en su día con el fin de garantizar la correcta ejecución de la prestación, siendo exigible además una indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado, en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Sección segunda. De la entrega de los suministros.

Cláusula 40. Condiciones de la prestación.

El adjudicatario queda obligado a cumplir con las prestaciones objeto del contrato para la entrega de los suministros, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cláusula 41. Entrega y recepción.

En virtud del art. 300 LCSP, el contratista estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

La entrega del suministro se realizará en el propio edificio donde se realizará la musealización en Zarza la Mayor, la ermita de San Antón, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, donde se firmará el acta de recepción.

El resto de documentación técnica (manual de uso, garantía del suministro, etc) se entregará en las dependencias del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo (Calle Pintores, nº 10, Cáceres).

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de la Administración dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de la totalidad del objeto del contrato. Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Diputación, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Salvo pacto en contrario, los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El suministro se realizará en embalaje que asegure una perfecta protección durante todo el proceso de transporte y almacenaje de los paneles. Deberán inmovilizarse interiormente aquellos bultos en los que puedan producirse desplazamientos interiores de los elementos que compongan el suministro.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, y a efectos de lo previsto en el art. 204.3 del RGLCAP, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

El acto formal de recepción de los bienes será posterior a su entrega, por lo que la Diputación será responsable de su custodia durante el tiempo que medie entre una y otra.

Una vez recibidos los bienes de conformidad por la Diputación de Cáceres y finalizado el contrato, el Ayuntamiento de Zarza la Mayor será responsable de su mantenimiento y conservación, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsanen los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. No se procederá a la recepción hasta que dichas instrucciones se hayan cumplido.

Si existiese reclamación del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular. En caso contrario, se entenderá que el contratista se encuentra conforme con las mismas y estará obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Cláusula 42. Derechos de propiedad intelectual.

Toda información tendrá carácter confidencial, y no podrá ser publicada, ni en todo ni en parte, o utilizada de cualquier otro modo sin la expresa y previa autorización escrita de la Diputación de Cáceres. La empresa no podrá utilizar su imagen corporativa en ningún documento que tenga una traslación externa y sólo podrá utilizarlo en su comunicación privada con la entidad contratante. Externamente, cualquier tipo de documento o presentación llevará únicamente la imagen corporativa de la Diputación de Cáceres.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4ee36d1a4c2

La empresa contratista, en la realización de los trabajos, está obligada a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado para la ejecución del objeto del contrato sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente al Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de Diputación Provincial de Cáceres ninguna clase de propiedad intelectual o industrial.

En todos y cada uno de los ejemplares de la materialización de las prestaciones debe constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Excm. Diputación de Cáceres conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En ningún momento, el adjudicatario podrá hacer declaraciones públicas sobre el objeto del contrato, sin la expresa y previa autorización de la Diputación de Cáceres.

Sección tercera. Del plazo de garantía.

Cláusula 43. Plazo de garantía.

La garantía definitiva realizada por el contratista se mantendrá durante todo el plazo de ejecución del contrato y el plazo de garantía será de un (1) año. La garantía definitiva responderá de los conceptos que se detallan en el art. 110 LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Diputación tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los suministros efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrán rechazarse los mismos quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación contratada.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Sección cuarta. Prerrogativas y facultades de la Administración y Recursos.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI 4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4ee36d1a4c2

Cláusula 44. Prerrogativas y facultades de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento que se regula en el art. 191 LCSP, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 45. Recursos.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las formas de impugnación que procedan en derecho administrativo, y de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para la resolución de las cuestiones litigiosas, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

El contratista reconoce y admite la naturaleza jurídica del contrato que se formalice con arreglo a este pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que corresponde a la Diputación (juzgados y tribunales radicados en la ciudad de Cáceres), y renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

ANEXO I: SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO 1 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140, en concordancia con el 159.4 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que posee el compromiso, establecido en el artículo 75.2 de la LCSP. *[Solo en el caso de que se pretenda hacer uso de esta posibilidad]*
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

[NOTA: Téngase en cuenta que, de acuerdo con el artículo 140.1.4º.1 de la LCSP, la dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones a través de la misma.]

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO 2 MODELO DE PROPOSICIÓN DE OFERTA

D./Dña.....Con residencia en
 calle.....nº.....con D.N.I. nº.....actuando en nombre propio o en
 representación de la empresa....., CIF....., y correspondiendo al anuncio
 publicado en el Perfil de contratante de la Diputación de Cáceres el día..... e
 informado de las condiciones de la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS
 PARA LA ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA MUSEALIZACIÓN EN ZARZA LA MAYOR EN TAJO
 INTERNACIONAL, 0068_RED TI_4_E, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO "INTERREG V-A
 ESPAÑA-PORTUGAL 2014-2020 (POCTEP) COFINANCIADO AL 75 % POR EL FONDO EUROPEO DE
 DESARROLLO REGIONAL**, número de expediente **47/2020-SM-PAS** me comprometo a llevar a cabo su
 ejecución en los siguientes términos:

Descripción	Oferta	IVA 21%	Total
Exterior y programa de señalización			
SCG (Soportes de comunicación gráfica) Entrada			
Ámbito Mesa 1			
Ámbito Mesa 2			
Ámbito audiovisual			
Producciones audiovisuales			
Producciones interactivas			
NNTT (nuevas tecnologías)			
Dirección de producción			
Traducción de textos			
TOTAL			
DETALLE DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN QUE HA DE SER EVALUADO DE FORMA AUTOMÁTICA			
Ampliación del plazo de garantía. <i>Marcar con una X. Hasta 20 puntos (5 puntos por año)</i>			
1 año ____ 2 años ____ 3 años ____ 4 años o más ____			

Con la firma del presente documento, declaro de forma expresa que conozco quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, demás legislación que sea de aplicación en esta materia y me comprometo de forma explícita a formar e informar al personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco y acepto sin reservas, y teniendo en cuenta las obligaciones relativas a fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales, y de contratar un porcentaje específico de personas con discapacidad que se regulan en el art. 129 LCSP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
 BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003,
 Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es

41



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

ANEXO III :RELACIÓN DE ORGANISMOS A EFECTOS DE OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Dirección General de Empleo
www.empleo.gob.es
C/ Pío Baroja nº 6
28009-Madrid
Telf: 913 631 801/2

- Dirección General de Trabajo

Paseo de Roma, s/n. Modulo d, 2ª Planta,
06800 Merida, Badajoz
Teléfono: 924005258/59/65

- Dirección General de Empleo (Servicio Extremeño Público de Empleo)

Junta de Extremadura
Paseo de Roma, s/n Modulo c, 3ª planta,
06800 Merida, Badajoz
Teléfono: 924003217

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Diputación Provincial de Cáceres
Calle Pintores nº 10
10071- Cáceres
Telf: 927 25 56 30

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Administración Tributaria del Estado

www.aeat.es
Información Tributaria
Telf: 901 335 533 / 915 548 770
Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

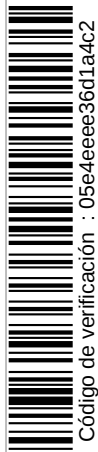
- Junta de Extremadura

Dirección General de Tributos
Pº de Roma, s/n, Módulo B, 2ª Planta
06800 Mérida, Badajoz
Telf: 924 00 54 99

- Diputación Provincial de Cáceres

Portal: <http://dip-caceres.es/temas/recaudacion/index.html>
Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria
<http://www.oargt.dip-caceres.org/ecaucion>
Calle Álvaro Lopez Nuñez, s/n
10071, Cáceres
Telf: 927 24 87 87

*Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003,
Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es*



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2



Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- Junta de Extremadura

Dirección General de Medio Ambiente
Avda. Luis Ramallo, s/n,
06800 Merida, Badajoz
Teléfono: 924008401

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
C/ Condesa de Venadito nº 34
28027 – Madrid
Telf: 914 528 500

- Junta de Extremadura:

Instituto de la Mujer de Extremadura
C/ Adriano, 4, 2ª Planta,
06800 Mérida, Badajoz
Teléfono: 924007404

- Servicio de Igualdad y Cooperación Internacional

Diputación Provincial de Cáceres

Calle Pintores, 10
10071, Cáceres
Tlf: 927 25 55 90

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

-Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.
C/ Alcalá nº 37 E
28014 - Madrid
Telf: 915 961 000

- Servicio Público de Empleo Estatal.

Servicios Centrales:
c/ Condesa de Venadito nº 9.
28027 – Madrid
Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

- Servicio Extremeño Público de Empleo

C/ San Salvador, 9-
06800, Mérida. Teléfono:
Tlf: 924 02 73 00.

E-mail: sg.sexpe@extremaduratrabaja.net

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_REDITI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

ANEXO IV: MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.

D./Dña con DNI número.....en nombre y representación de la entidad con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por la Diputación Provincial de Cáceres:

Y

D./Dña con DNI número.....en nombre y representación de la entidad con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:

-
-
-
-

- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha
Firma del licitador.
Firma de la otra entidad.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2

ANEXO V: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

(En los casos en que se disponga que todos los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deban acreditar el compromiso de adscripción de los medios especificados en el pliego, a efectos de la admisión en el procedimiento de adjudicación del contrato)

D./D^a. _____, con DNI/NIE nº _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____ con NIF nº _____, adquiere los siguientes compromisos de adscripción de medios para la ejecución del contrato:

1.- Compromiso de adscripción de medios personales:

·
·
·

2.- Compromiso de adscripción de medios materiales:

·
·
·

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de Resolución del contrato (artículo 211.1 f) de la LCSP 9/17) y/o Imposición de penalidades según Anexo I (artículo 192.2 de la LCSP 9/17).

En _____, a ____ de _____ de _____ (emitida dentro del
plazo de presentación de ofertas)(firma electrónica del declarante)

Proyecto TÆJO INTERNACIONAL REDE (0068_RED TI_4_E) COFINANCIADO EN UN 75% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
BP: Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres C/ Pintores 10, 10003, Cáceres, España. Tel.: 927255600 Fax.: 927255606. www.dip-caceres.es



Código de verificación : 05e4e4ee36d1a4c2